



María Ninowska Lagos López, Administración del Área de Vía Pública y Servicios Generales del Ayuntamiento de La Rinconada, con relación a la valoración de las ofertas presentadas para contratación del suministro de materiales de construcción con destino a la ejecución de obras municipales de La Rinconada adscritos al Área de Vía Pública y Servicios Generales

**INFORMA:**

Que las propuestas presentadas por las empresas; **TRANSPORTES Y MATERIALES CARRASCO, S.L. Y PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A.** No garantizan las características y especificaciones técnicas, mínimas, reflejadas en el pliego de cláusulas administrativas publicado. Según los especificado en los siguientes puntos:

**APARTADO 9.2.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS**

En el sobre nº 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA se especifica los siguientes términos:

“la proposición económica se presentará redactada conforme el modelo fijado en el **anexo II**, no aceptándose aquellas que contengan omisiones,... comportase error manifiesto en el importe de la proposición...”

La empresa licitante TRANSPORTES Y MATERIALES CARRASCO, S.L. No se ajusta al modelo del anexo II en el cual debe indicar el porcentaje general aplicado a cada suministro detallado en el anexo IV, así como el resultado de la aplicación del porcentaje de descuento, en su caso, con indicación clara de los importes resultantes de la aplicación del IVA. Se adjunta en el pliego un modelo con cuatro columnas para poder identificar claramente la proposición económica realizada por el licitante y comparar sin inducir a error con el resto de licitadores. La empresa Transportes y Materiales Carrasco, S.L. Sólo aporta una columna de precios por cada material sin especificar porcentaje, aplicación y precios con y sin IVA como se estipula, por lo que no se puede valorar su proposición económica.



## ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO. Presupuesto de licitación y máximo de ejecución.

En el apartado 4, en el párrafo cuarto se establece que el “precio de los productos detallados en el anexo IV incluyen todos los costes, entendiendo como la suma del suministro, carga, transporte y descarga en tajo de obra”.

En la oferta económica presentada en el sobre nº 2 la empresa TRANSPORTES Y MATERIALES CARRASCO, S.L en el apartado NOTA indica que:

-“DESCARGA POR CUENTA DEL CLIENTE”, lo cual supone una modificación sustancial en los costes económicos de los suministros y varía las condiciones de la licitación.

-“SI FUERA CAMIÓN INCOMPLETO O METROS INFERIOR A LO PRESUPUESTADO TENDRÍA QUE PAGAR PORTE FUERA APARTE”. Incremento y variación de las condiciones de la oferta económica no sujeta a parámetros fijos que permitan una valoración equitativa entre las propuestas.

-“LA OFERTA SERÁ REVISADA EN CASO DE QUE HAY INCREMENTO O DISMINUCIÓN DE PRECIOS”. Esto va en contra de las especificaciones referentes al precio del contrato durante el periodo de vigencia del mismo. Como se especifica en el apartado 4,1 Revisión de precios del anexo I del pliego de cláusulas administrativas: “Se realizará revisión del precio únicamente en el caso de la realización de prórroga, que admitirá incremento como máximo del I.P.C. del ejercicio económico precedente, conforme establece el art. 90.3 del TRLCSP”.

## ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO. Presupuesto de licitación y máximo de ejecución.

La empresa licitante PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A. En su oferta económica incluida en el sobre nº 2 aporta según anexo IV los materiales detallados con aplicación de porcentajes, no cumpliendo lo establecido en el párrafo número 2 de este apartado en el cual se indica “ Dicha baja consistirá en un porcentajes igual para todas y cada una de las referencias”. PAVIGESA aporta diferentes porcentajes de descuentos a cada referencia, haciendo una media al final, lo cual no permite fijar el porcentaje general para el resto de artículos que podrían ser requeridos durante la vigencia del contrato, como se especifica en el párrafo tercero del apartado 4 del anexo I, “ todos los artículos que no estén incluidos en dicha relación y sea necesario suministrar, deberán ser servidos con la misma baja general sobre el previo venta al público...”. Dicha oferta afecta a la valoración económica de las proposiciones del resto de licitantes por parte de la mesa de contratación.



ayuntamiento de  
la Rinconada

Por lo que se estima inviable la valoración de las ofertas económicas de los licitadores al contrato de Suministro de materiales de construcción para ejecución de obras municipales con fecha de apertura de sobres el día 30 de Julio de 2012.

Para que así conste, lo firmo con el visto bueno del Teniente de Alcalde y Delegado del Área, en La Rinconada a 31 de Julio de 2012.



Fdo.: María Ninowska Lagos López

VºBº  
Concejal Delegado



NOMBRE: José Manuel Romero Campos  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC100015B6F0001E969B3  
PUESTO DE TRABAJO: Via Pública, Serv.Gen, Parques y Jardines, Movilidad, Deportes  
FECHA DE FIRMA: 07/08/2012  
HASH DEL CERTIFICADO: 99621FE7E9F6C2AEE4DC5FD804EF346B774689CA